



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: W.D.G.P, C.A.G.P., M.I.G.P. y L.R.G.P.

DEMANDADO: JOSÈ WILSON GUERRERO IBARGUEN

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00039-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con liquidación de costas. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES.: W.D.G.P.C.A.G.P., M.I.G.P., L.R.G.P.
DEMANDADO: JOSE WILSON GUERRERO IBARGUEN
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00039



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La liquidación de costas efectuada por Secretaría atiende lo dispuesto en autos proferidos el dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y auto del 06 d abril de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 55 del diecinueve
(19) de julio de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria